



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10400

Jueves 3 de Enero de 2008

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.699 - Dto. Nº 151/07 - Proyecto de Capacitación en Oficios y Formulación de Proyectos	2
Ley Nº 5.700 - Dto. Nº 152/07 - Medidas de Seguridad para Personas Físicas o Jurídicas que Realicen Actividades Financieras	2-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2007 - Dto. Nº 1600 - Acéptase Renuncia al Cargo de Secretario de Pesca .	4
Año 2007 - Dto. Nº 1601 - Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Trabajo	4-5
Año 2007 - Dto. Nº 1602 - Acéptase Renuncia al Cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut	5
Año 2007 - Dto. Nº 33 - Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	5
Año 2007 - Dto. Nº 34 - Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1543, 1599, 76, 111, 113, 126, 132, 135, 136, 137, 139 y 141 ...	6-8
---	-----

RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2007 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 4641 RR.HH.	8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud	
Año 2007 - Res. Nº XXI-567 a XXI-571	9

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Ministerio de la Familia y Promoción Social; Ministerio de Educación; Secretaría de Salud; Secretaría de Cultura	
Año 2007 - Res. Conj. Nº 254-GB, 2002-MFyPS, 474-ME, 179-SS y 144-SC	9-11

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.970/06	11-12
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.807/06	12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.980/08	13-14
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PROYECTO DE CAPACITACION EN OFICIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS.

LEY N° 5699

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito el día 12 de Julio de 2.006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su ex Ministro, Dr. Juan Carlos NADALICH, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su ex Ministro el Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 5, Folio 063, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Septiembre de 2.007, que tiene por objeto construir a través de la Dirección Nacional de Juventud, un Fondo de Proyectos para Jóvenes destinado al financiamiento de «Proyectos de Capacitación en Oficios y Formulación de Proyectos», «Proyectos Socio Comunitarios» y «Proyectos Productivos Juveniles», para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL (\$ 1.030.000,00), destinados a financiar dichos proyectos y los gastos operativos de los mismos, ratificado por Decreto N° 1.333/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 151/07.
Rawson, 26 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito el día 12 de julio de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su ex Ministro, doctor Juan Carlos Nadalich, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su ex Ministro, doctor Adrián Gustavo López, protocolizado al tomo 5, folio 063, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de septiembre de 2007, que tiene por objeto construir, a través de la Dirección Nacional de Juventud, un Fondo de Proyectos para Jóvenes, destinado al financiamiento de «Proyectos de Capacitación en Oficios y Formulación de Proyectos», «Proyectos Socio Comunitarios» y «Proyectos Productivos Juveniles», para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL (\$ 1.030.000,00), destinados a Financiar dichos proyectos y los gastos operativos de los mismos, ratificado por Decreto N° 1333/07; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de Diciembre de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5699
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES FINANCIERAS.

LEY N° 5700

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Las personas físicas o jurídicas que realicen actividad financiera de cualquier tipo y/o préstamos y/o créditos personales y/o cobro de sumas de dinero en el que se genere un movimiento económico diario importante, que no se encuentren inscriptas en el Banco Central de la República Argentina, ni bajo el control de las exigencias de seguridad de la Ley N° 19.130 y Comunicación A 3390 BCRA; que se encuentren instaladas o se instalen dentro del Territorio de la Provincia del Chubut, quedarán sometidas a las disposiciones de la presente Ley.

Asimismo, cuando dichas entidades al amparo de la Ley N° 19.130 se encuentren localizadas o se instalen en el territorio de la Provincia del Chubut, la Policía de la Provincia funcionará como organismo de seguridad competente en los términos del artículo 2° de la Ley N° 19.130.

Las personas enumeradas en el presente artículo deberán cumplir los requisitos de esta Ley y su reglamentación en sus casas centrales, matrices, agencias, sucursales, delegaciones u oficinas, que se encuentren ubicadas en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Los Municipios al renovar las habilitaciones comerciales, deberán exigir el certificado de medidas de seguridad que extenderá el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a través de la Policía de la Provincia, Área de Seguridad Bancaria. El certificado enunciado tendrá vigencia anual y el Municipio se verá impedido de extender la habilitación respectiva, si se constatare la inexistencia de tal documento.

Artículo 3°.- Los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente, cuando atesoren dinero en cualquiera de sus locales deberán adecuar el mismo con los siguientes mecanismos y medidas de seguridad:

- a) Caja fuerte de seguridad que responda a las especificaciones de la reglamentación.
- b) Buzón de depósitos de cajero en las cajas de atención al público.
- c) Alarma externa con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental. Deberá contener además conexión a las aberturas del local y del tesoro.
- d) Cerraduras especiales, trabas, pasadores, cadenas, barrotes, según corresponda de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Deberán contar con un circuito cerrado de televisión que garantice la grabación diaria de por lo menos SESENTA (60) días, y de acuerdo a las características técnicas que la reglamentación establecerá. En caso de ilícito, deberá permitirse a las autoridades intervinientes, la observación y copia de las cintas para lo que estime corresponder.

Se deberá asegurar el funcionamiento del sistema de alarmas y circuito cerrado de televisión ante un eventual corte de suministro eléctrico de la red pública.

Artículo 4°.- Las personas incluidas en la presente regulación deberán contar con personal de vigilancia dotado de un dispositivo de accionamiento de alarma inalámbrico, el cual le permita dar una alerta temprana en caso de perpetración de un ilícito.

Artículo 5°.- En el sector en donde funcione la caja de recepción de pagos y consulta deberá existir un pulsador de alarma alámbrico fijo, para que en el caso de comisión de un ilícito pueda ser accionado por el empleado.

Artículo 6°.- Cuando no se atesore dinero en el local, las personas comprendidas en la presente Ley deberán cumplir con los requisitos expuestos precedentemente, a excepción del inciso a) del artículo 3°, en cuyo caso se dispondrá el traslado del mismo mediante un servicio de transporte de caudales de empresas

habilitadas y/o mediante la custodia policial adecuada para el caso.

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, en su calidad de Autoridad de Aplicación, a través de la Policía de la Provincia, dispondrá la verificación del cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación, debiendo contar además con la asistencia técnica de los Bomberos Voluntarios de cada Jurisdicción a los fines de aprobar las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 8°.- Para los casos en que surgieran situaciones no reguladas en la presente Ley, ni su reglamentación, las personas referidas en el artículo 1° de la misma, deberán efectuar una presentación detallada a la Autoridad de Aplicación, quien evaluará y resolverá.

Artículo 9°.- Establézcase el plazo de adecuación del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley en CIENTO VEINTE (120) días corridos desde su reglamentación, la que no excederá de SESENTA (60) días de la entrada en vigencia de la normativa.

Artículo 10°.- La presente Ley se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 122 de la Constitución Provincial y artículos 1°, 8°, 9° y 10° de la Ley N° 815, por lo que los Municipios deberán adecuar su legislación local, para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 152/07.

Rawson, 26 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividad financiera de cualquier tipo y/o préstamos y/o créditos personales y/o cobro de sumas de dinero en el que se genere un movimiento económico diario importante, que no se encuentren inscriptas en el Banco Central de la República Argentina, ni bajo el control de las exigencias de seguridad de la Ley N° 19.130 y Comunicación A 3390 BCRA, que se encuentren instaladas o se instalen dentro del territorio de la Provincia del Chubut, quedarán sometidas a sus disposiciones. Asimismo, cuando dichas entidades al amparo de la Ley N° 19.130 se encuentren localizadas o se instalen en el territorio de

la Provincia del Chubut, la Policía de la Provincia funcionará como organismo de seguridad competente en los términos del artículo 2° de la Ley N° 19.130. Las personas enumeradas deberán cumplir los requisitos de este proyecto y su reglamentación en sus casas centrales, matrices, agencias, sucursales, delegaciones u oficinas, que se encuentren ubicadas en el territorio de la Provincia del Chubut; se prevé que los Municipios, al renovar las habilitaciones comerciales, deberán exigir el certificado de medidas de seguridad que extenderá el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a través de la Policía de la Provincia, Área de Seguridad Bancaria. El certificado enunciado tendrá vigencia anual y el Municipio se verá impedido de extender la habilitación respectiva, si se constatare la inexistencia de tal documento; se instituye que los sujetos comprendidos en el proyecto de ley, cuando atesoren dinero en cualquiera de sus locales, deberán adecuar el mismo con los mecanismos y medidas de seguridad que allí se enumeran; se establece que las personas incluidas en la regulación deberán contar con personal de vigilancia dotado de un dispositivo de accionamiento de alarma inalámbrico, el cual le permita dar una alerta temprana en caso de perpetración de un ilícito; se fija que en el sector en donde funcione la caja de recepción de pagos y consulta deberá existir un pulsador de alarma alámbrico fijo, para que en el caso de comisión de un ilícito pueda ser accionado por el empleado; se establece que cuando no se atesore dinero en el local, las personas comprendidas deberán cumplir con los requisitos expuestos en sus disposiciones, a excepción del inciso a) del artículo 3°, en cuyo caso se dispondrá el traslado del mismo mediante un servicio de transporte de caudales de empresas habilitadas y/o mediante la custodia policial adecuada para el caso; se prevé que el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, en su calidad de Autoridad de Aplicación, a través de la Policía de la Provincia, dispondrá la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Proyecto de ley y su reglamentación, debiendo contar además con la asistencia técnica de los Bomberos Voluntarios de cada jurisdicción a los fines de aprobar las medidas de seguridad correspondientes; se establece que para los casos en que surgieran situaciones no reguladas en el proyecto ni en su reglamentación, las personas comprendidas deberán efectuar una presentación detallada a la autoridad de aplicación, quien evaluará y resolverá; se fija el plazo de adecuación del cumplimiento de las disposiciones en Ciento Veinte (120) días corridos desde su reglamentación, la que no excederá de Sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la normativa; se expresa que el proyecto de ley se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 122° de la Constitución Provincial y artículos 1°, 8°, 9° y 10° de la Ley N° 815, por lo que los Municipios deberán adecuar su legislación local para el cumplimiento de esta ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5700
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Secretario de Pesca.

Dto. N° 1600/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos BERON, interpone su renuncia al cargo de Secretario de Pesca, que fuera designado mediante Decreto N° 842/05, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos BERON (MI N° 11.727.990 – clase 1955), al cargo de Secretario de Pesca, que fuera designado mediante Decreto N° 842/05.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Trabajo.

Dto. N° 1601/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Juan Jesús GARCIA, interpone su renuncia al cargo de Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que fuera designado mediante Decreto N°

2123/04, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el señor Jerónimo Juan Jesús GARCIA (MI N° 11.794.423 – clase 1955), al cargo de Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que fuera designado mediante Decreto N° 2123/04.-

Artículo 2º.- Agradécense al señor Jerónimo Juan Jesús GARCIA, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

NORBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1602/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor Juan Luis ALE, interpone su renuncia al cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut, que fuera designado mediante Decreto N° 09/03, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Comisario Mayor Juan Luis ALE (MI N° 10.147.018 – clase 1951), al cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut, que fuera designado mediante Decreto N° 09/03.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

NORBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Dto. N° 33/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el abogado Ariel Orlando GAMBOA, interpone su renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designado mediante Decreto N° 1491/06, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el abogado Ariel Orlando GAMBOA (MI N° 24.302.540 – clase 1975), al cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designado mediante Decreto N° 1491/06.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.

Dto. N° 34/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el ingeniero Walter Alberto GRANJA, interpone su renuncia al cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designado mediante Decreto N° 1490/06, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el ingeniero Walter Alberto GRANJA (MI N° 18.238.488 – clase 1967), al cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designado mediante Decreto N° 1490/06.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1543****07-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor del Consejo del Mayor de la ciudad de Esquel, representado por su Presidente Señor COLINAMUN, MANUEL (D.N.I. N° 7.313.296) y su Secretaría Señora RUSSO, VICTORIA ELVIRA (D.N.I. N° 4.087.939), destinado a solventar los gastos que demandaron la realización del «V mate encuentro del Adulto Mayor Provincial» y la celebración del «10º aniversario del Consejo del Mayor de la ciudad de Esquel», llevados a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de octubre del corriente año en dicha ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 3521 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con

copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1599**07-12-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 15 de septiembre del 2006 al Sargento Primero LEFUMAN, Sergio (MI N° 21.354.631 – clase 1969) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 76**12-12-07**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Diego Maximiliano MARTINEZ ZAPATA (DNI N° 28.509.688 – clase 1981), en el cargo Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 111**14-12-07**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal Zona Este (Rawson), un (1) cargo Sistemas de Computación de Datos, Operador C, Código 3-115, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.-

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal Zona Este (Rawson), al señor Jorge Eduardo Santiago FERRAIUOLO (MI N° 11.864.423 – clase 1955) en un (1) cargo Sistemas de Computación de Datos, Operador C, Código 3-115, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

Dto. N° 113**14-12-07**

Artículo 1º.- Confirmar en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 10 de

diciembre de 2007, al Comisario General Jorge Alejandro DETLOF (MI N° 12.834.563 – clase 1957).

Dto. N° 126 20-12-07

Artículo 1°.- ADJUDICANSE Becas Deportivas Provinciales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2007 a beneficiarios.

Artículo 2°.- DESE de alta en el sistema provincial de becas, a beneficiarios, por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2007.

Artículo 3°.- DESE de alta en el sistema provincial de becas, a beneficiarios, por los meses de noviembre y diciembre del año 2007.

Artículo 4°.- DESE de baja del sistema provincial de becas, a beneficiarios, a partir del mes de noviembre de 2007 y a partir del mes de diciembre de 2007.

Artículo 5°.- MODIFIQUESE el monto a percibir de beca a beneficiarios, y otórguese el beneficio, por los meses de noviembre y diciembre de 2007.

Artículo 6°.- APRUEBASE el monto total del gasto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 197.900) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 12 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Actividad Específica 1 – Deportes – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.

Dto. N° 132 20-12-07

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Alberto Segundo VARGAS (MI N° 18.065.242 – clase 1966), en el cargo Director General de Asuntos Municipales, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta por Decreto N° 566/06 de fecha 17 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Asuntos Municipales, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Norma Beatriz OLANDA (MI N° 6.189.935 – clase 1951), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 19: Asuntos Municipales.

Dto. N° 135 20-12-07

Artículo 1°.- Reconócese la Comisión de Servicios realizada por la Directora General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, Profesora Judith LEZAMA (MI N° 13.992.970 - Clase 1960), con el objeto de coordinar la «Visita de Estudios al Exterior para Formador de Formadores» que se llevó a cabo en la

ciudad de Madrid, España entre la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad Autónoma de Madrid, durante los días comprendidos entre el 25 de setiembre de 2007 y el 26 de octubre de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente citada la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.392,00) en concepto de viáticos no abonados por los días comprendidos entre el 25 de setiembre de 2007 y el 26 de octubre de 2007 inclusive, en los cuales permaneció en el exterior, en la Comisión de Servicios reconocida en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Partida 372 - Fuente de Financiamiento 505 - Ejercicio 2007.

Dto. N° 136 20-12-07

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado: «Pago al Dr. Andrés SOBIERALSKI, en cancelación de honorarios e intereses, costos y costas, en autos: «PROVINCIA DEL CHUBUT c/ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 658 - F° 187 - Año 1997 -Fa. 52206), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.732,86).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Andrés SOBIERALSKI, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.732,86), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de diciembre de 2007.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2007 y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.732,86), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley N° 4647 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1- Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.584,93), y en el Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.147,93) -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 137 20-12-07

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Estados Contables elevados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, correspondientes al Ejercicio iniciado el 1° de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006, de acuer-

do a lo establecido por el Artículo 16º - Capítulo VII de la Ley 4160.

Dto. Nº 139 20-12-07

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alberto Segundo VARGAS (MI Nº 18.065.242 – clase 1966), en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. Nº 141 20-12-07

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a favor de la firma EL CEREZAL S.A. de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente Dn. Nicolás ABDALA (M. I. Nº 22.453.837), en los términos del Decreto Nº 1304/78 que fuera modificado por los Decretos Nº 1232 y 2424/04, para ser destinado a solventar las inversiones que LA SOCIEDAD de la que es parte, pretende llevar a cabo con el fin de mejorar el procesamiento y comercialización de la cereza en el corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 65 - MIAG - SAF: 65 - Programa: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 11999 - IPP 526 - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 4641/07-RR.HH**
Rawson, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:

La renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución Nº 1 formulada por el Dr. Manuel Alberto PIZARRO y efectivizada mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 4610/07 R.H., y:

CONSIDERANDO:

Que siendo la cobertura del referido cargo de absoluta necesidad para el normal funcionamiento del mencionado Juzgado, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia para el Juzgado de Ejecución Nº 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una remuneración mensual \$ 5.381,79, más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será integrado por el Dr. Gustavo L. H. TOQUIER como Presiente y por los Dres. Eduardo ROLINHO y María Fernanda ZANATTA.

3º) El presente llamado a Concurso se publicará durante los días 02 al 04 de enero de 2008 en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º - punto 1.4, de la Acordada Nº 3190/99.

4º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 09/01 y 18/01/2008 – ambos inclusive.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoken.
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del referido Juzgado, sito en Yrigoyen 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia (0297-4442948), los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs. y durante el período establecido en el punto 4º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 3º) y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. DANIEL LUIS CANEO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° XXI-567 30-11-07**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2007 y novedades del mes de octubre del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-568 30-11-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2007 y novedades del mes de octubre del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-569 30-11-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2007 y novedades del mes de octubre del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 - Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-570 30-11-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2007 y novedades del mes de octubre del 2007, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-571 30-11-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2007 y Noveidades del mes de octubre del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerro Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA; MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SECRETARÍA DE SALUD; SECRETARÍA DE CULTURA.

Resolución Conjunta N° 254/07-GB; 2002/07-MFyPS; 474/07-ME; 179/07-SS;144/07-SC.

Rawson, 08 de octubre de 2007.

VISTO:

El Plan de Seguridad Participativa llevado adelante por el Gobierno de la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; la Ley 4347; el Decreto Provincial N° 1750/06 y los Expedientes 736-GB-06, 776-GB-06, 894-GB-06, 1821-GB-06; 1824-GB-06; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas preventivas concretas y acciones encaminadas a fortalecer el entramado social y la institución familiar, en consonancia con el sistema de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, impuesto por Ley 4347;

Que el Plan de Seguridad Participativa no agota su ámbito en la Ley 4347, sino que se erige como una política pública que cambia la mirada tradicional de la

seguridad limitada a la acción policial, incluyendo aspectos que no eran directamente relacionados con la materia;

Que en materia de prevención del delito reviste un papel fundamental la capacidad del Estado para contener socialmente a los sectores en riesgo;

Que resulta necesario que las políticas de seguridad interactúen con otras políticas públicas mediante una articulación que abarque la problemática de manera integral, propiciando el fortalecimiento de los lazos sociales e institucionales;

Que entre las diversas dificultades de la instrumentación, se destaca el tema de la coordinación interinstitucional;

Que una de las metas planteadas por el Plan de Seguridad Participativa es la de inhibir la superposición de competencias a los efectos de evitar el sobredimensionamiento del aparato estatal, aprovechando al máximo las potencialidades de cada área y evitando el dispendio de recursos humanos y materiales en pos de un mismo objetivo;

Que debe propiciarse la articulación entre las áreas del Gobierno para intervenir sobre el fenómeno eficazmente, pudiendo realizar una evaluación oportuna y apropiada con referencia al objetivo;

Que se hace necesario a tal fin, designar un equipo de tareas interministerial a través del cual coordinar estrategias conjuntas de acción en el marco del Plan de Seguridad Participativa;

Que mediante Decreto 1750/06 se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, encargada de llevar adelante el Plan de Seguridad Participativa y de coordinar y dirigir el Equipo Interministerial al que se refiere el Artículo 1° del presente documento;

Que es menester asumir un compromiso expreso por parte de los Ministerios y Secretarías relacionados, en el marco de la política de seguridad llevada adelante por el Gobierno Provincial;

POR ELLO:

El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia; el Ministro de la Familia y Promoción Social; la Ministro de Educación; la Secretaria de Salud; y el Secretario de Cultura

RESUELVEN:

Artículo 1º.- A fin de inhibir la superposición de acciones, evitar el sobredimensionamiento del aparato estatal, aprovechar al máximo las potencialidades de cada áreas y evitar el dispendio de recursos humanos y materiales en pos del mismo objetivo, CREASE el Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa, que tendrá por objeto Coordinar, Instrumentar y evaluar políticas y acciones conjuntas destinadas a optimizar la contención social y prevenir el delito y la violencia social, tomada ésta problemática desde un punto de vista integral y sin perjuicio de las acciones que corresponda llevar adelante a cada Ministerio en el ejercicio de sus competencias específicas.

Artículo 2º.- A los fines previstos en el Artículo 1º, los Ministerios y Secretarías firmantes de la presente comprometen al Plan de Seguridad Participativa todos los Proyectos, Planes y Programas en curso en sus respectivas áreas ministeriales, en especial los enumerados en los expedientes mencionados en el Visto.

Artículo 3º.- Este equipo estará conformado por un representante de cada Ministerio o Secretaría nombrado por Resolución de su correspondiente Ministro o Secretario de Estado, que tomará el nombre de "Coordinador de Área". Lo conformarán además los diferentes Coordinadores y Directores de los Proyectos, planes y Programas comprometidos conforme el Artículo 2º de la presente Resolución, y estará dirigido por el Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º.-Serán funciones de cada "Coordinador de Área"

1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hacer al Plan de Seguridad Participativa;

2) Participar obligatoriamente de las reuniones de trabajo del equipo Interministerial, las que tendrán una periodicidad mínima de una vez por semana;

3) Relevar, presentar y mantener actualizada ante el Equipo Interministerial una nómina de Proyectos, Programas y Planes provenientes de sus respectivos Ministerios que tengan relación con la problemática de la seguridad interpretada ésta desde un punto de vista integral, y de aquellos proyectos, programas y Planes que no obstante no participar de ésta característica, pueda servir para coordinar acciones;

4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes Planes y Programas ya comprometido;

5) Participar en la evaluación y análisis de los proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y desde otros sectores de la comunidad;

6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el/los Coordinadores y Directores de los Planes y Programas que se vean comprometidos como recursos en cada caso.-

Artículo 5º.- Serán funciones de los Coordinadores y Directores de los Programas y Planes puestos a disposición del Plan de Seguridad Participativa:

1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Coordinador de Área que corresponda a su Ministerio y del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hace al Plan de Seguridad Participativa;

2) Participar obligatoriamente de las reuniones del Equipo Interministerial a las que sean convocados;

3) Coordinar, monitorear e informar al Equipo Interministerial sobre el avance de los proyectos del Plan de Seguridad Participativa de los que sus respectivos programas formen parte;

4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes Planes y Programas a su cargo;

5) Participar en la evaluación de proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y/o desde la Sociedad Civil;

6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el Coordinador de Área correspondiente.-

Artículo 6º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia podrá autorizar la participación en el Equipo Interministerial de otros organismos no especificados en la presente.

Artículo 7º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de las áreas de Gobierno y Justicia; de Desarrollo Humano y Familia; de Programas de Salud; y de Coordinación Técnica Operativas de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

Dr. DIEGO CARMONA

HAYDEE MIRTHA ROMERO

GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

JORGE FIORI

Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

NELIDA BEATRIZ BURGUEÑO

Dra. GRACIELA DI PERNA

Ing. ENRIQUE B. VITETTI

Rodríguez Varela Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Mártires Departamento, BI/BI Sección B/A Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5223600.01;3393758.91), 1 (5223600.01;3403758.91), 2 (5213600.01;3403758.91) 3(5213600.01; 3393758.91) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. TO 57 FO 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice:» MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.970 Fecha 18/05/06 Hora 11.56 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. «ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las once horas con cincuenta y seis minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14970/06 TITULAR: MADERO MINERAL S S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I/B-II. FRACCION: B-A LOTE COORDENADAS: SISTEMA DE REFERENCIA: GK.WGS.84 SUPERFICIE: 10000.ha. Oa. Oca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (3393758.91, 5223600.01). 2 (3403758.91, 5223600.01) 3 (3403758.91, 5213600.01) 4 (3393758.91, 5213600.01) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO REGISTRO CATASTRAL 04 de Agosto de 2006 «.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología.» «Cde. Expte. N° 14.970/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Mayo de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera categoría, presentado por «MADERO MINERALS S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut» «RA WSON (CHUBUT)- 07 JUN 2007 VISITO: El Expediente N° 14.970/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de primera categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 18; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS LA FRACCION B-A, SECCION B-I/B-II DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. TITULAR MADERO MINERALS S.A. EXPEDIENTE N° 14.970/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit.. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /No: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO:

GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de primera categoría a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 79/07.DGMyG». Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Arq. EDUARDO MORENO Director Gral de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 26 F° 28 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE AGOSTO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-12-07 y 03-01-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS O AREAS O CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.- TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR. EXPEDIENTE N° 14.807/06.

“SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino .Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas N° 14 – B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /N°: Ciudad. Distrito: Salta. Departamento Padre Juan Muzio

953. Domicilio Legal Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Ab. Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Copia poder legalizado. Documentos de Acreditación que acompaña Minerale Categoría 1° UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5127100; 2504079.68) 1(5127100; 2514079.68), 2(5117100; 2514079.68), 3(5117100;2504079.68). Zona que trabaja todo el año SI Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: Has/Km2. 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería” Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice:”MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE N° 14.807 FECHA 27/01/06 HORA 10.15. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO”. Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy veintisiete de enero del dos mil seis a las diez horas quince minutos con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14807/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION H-I, FRACCION B, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca..UNIDADES 20 PUNTO: Y,X- 1-(2503990.23;5126897.67), 2(2513990.23; 5126897.67), 3(2513990.23; 5116897.67), 4(2503990.23; 5116897.67), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 6 de Febrero de 2006” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N.ARANA. Departamento de Economía y Producción Minera. Dirección de Minas y Geología. Rawson Prov. del Chubut”. “Corresponde Expte. N° 14.807/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Mayo de 2007.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por ALFREDO CESAR MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello que dice:”Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 27 JUL 2007.- VISTO: El Expediente N° 14.807/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 40; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forme para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS

Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera categoría a nombre de ALFREDO CESAR MINHONDO en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días de retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICIÓN MINERA N° 93/07 DGMg." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral de Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 27 F° 29 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE AGOSTO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-12-07 y 03-01-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION B/A, SECCION B-I/B-II, DEPARTAMENTO GAIMAN-MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS SEIS MINUTOS. TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE N° 14.980/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres / Razón Social: 23461497 Documento de Identidad DNI- Argentino Nacionalidad .Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle

Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN :Mártires Departamento. B-I/ B-II Sección B/A Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5233600.01; 3393758.91) 1(5233600.01; 3403758.91) 2(5223600.01; 3403758.91) 3(5223600.01; 3393758.91) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie Has/Km2. Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA Abogado CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.980 Fecha 18/05/06 Hora 12.06 PROVINCIA DEL CHUBUT .ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice "Presentado en mi oficina hoy Dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con seis minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO .EXPEDIENTE :14980/06 TITULAR Juan Sebastián Lloret. CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: GAIMAN-MARTIRES. SECCION: B-I/B-II FRACCION: B/A LOTE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84.SUPERFICIE 10.000 ha. 0a. 0ca. UNIDADES 20 PUNTO Y,X: 1-(3393758.91,5233600.01) 2-(3403758.91;5233600.01) 3(3403758.91;5223600.01) 4-(3393758.91;5223600.01) CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un Croquis de Localización "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral 07 de Agosto de 2006". "Cde. Expte. N° 14.980/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Mayo de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por JUAN SEBASTIAN LLORET, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT) 27 JUL 2007 VISTO: EL Expediente N° 14.980/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVIN-

CIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo Sustancias de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de JUAN SEBASTIAN LLORET en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 92/07.- DGMyG" .Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 22 F° 24 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE AGOSTO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-12-07 y 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OTERO FERNANDEZ, para que se presenten en autos: "OTERO FERNANDEZ FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 737-2007).-

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de Diciembre de 2007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ, ROQUERIO CALIXTO, ZABURLIN, NELIDA ELSA y ALBORNOZ, MARIA NELIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Diciembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto PIZARRO, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA ISABEL LEIVA, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: AMANDA ISABEL LEIVA S/SUCESION", Expte. N° 1720/2007, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2.007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1º Piso de esta ciudad, en autos: "CEJAS GUILLERMA Y/O GUILLERMINA RAQUEL S/SUCESION "EXPT. N° 2302/07, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA RAQUEL CEJAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Alta, de esta ciudad, en autos: "GRANDES, ALICIA CLAUDIA, PALACIO, CARLOS ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2838/2007, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALICIA CLAUDIA GRANDES y CARLOS ALBERTO PALACIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados "M.P.M. c/ ASET, Jaime Aníbal s/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 262, Año 2007), emplaza al demandado JAIME ANIBALASET, para que dentro de los CINCO días, comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Publíquese por DOS días.-

PUERTO MADRYN – CHUBUT – Diciembre 07 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-08 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "M.P.M. c/ PEREZ, Sebastián s/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 261, Año 2007), emplaza a SEBASTIÁN PEREZ, DNI. 29.561.228 para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Publíquese por DOS días.-

PUERTO MADRYN – CHUBUT – 30 de Noviembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-08 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FRANCISCA SIMON para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "COSENTINO, OSCAR FERNANDO Y SIMON FRANCISCA S/SUCESION", Expte. N° 538/2007, publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 27 de 2007.

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SANCHEZ, GINES, en sus autos sucesorios "SANCHEZ, GINES S/SUCESION", Expte. N° 2823/2007.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 06 del mes de Diciembre de dos mil siete.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta

días a herederos y acreedores de Doña GERDA FLAGEL, en sus autos sucesorios "FLAGEL, GERDA S/ SUCESION", Expte. N° 2172/2007. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, en los autos caratulados: "DE JESUS ERMELINDA S/SUCESION", Expte. N° 2766/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento a lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2º, en autos caratulados: "QUEZADA POBLETE, VICTOR GONZALO S/SUCESION" Expte. N° 872/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR GONZALO QUEZADA POBLETE, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de PARRA JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRALAN, ROSA-LINDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA TORRES y VICENTA SUCUNZA para que en el plazo de Treinta 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "TORRES, JOSE Y SUCUNZA VICENTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 864 Año: 2007) bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-08 V: 04-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Autorizante, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. SERGIO ENRIQUE VEGA, para que en el término de Diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "BEJAR, ZUNILDA

C/VEGA, SERGIO ENRIQUE S/DIVORCIO VINCULAR” (Expte. 343 – Año 2007). Secretaría, Trelew, Ch., 20 de Noviembre de 2007.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-01-08 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a ARNALDO CARLOS VALENZUELA MENDEZ, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: “GARRIDO BAEZA, AUDOLIA C/ VALENZUELA MENDEZ, AROLDI S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 – Inc. 2)” (Expte. N° 1121 – Año: 2007), Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 14 de Diciembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 02-01-08 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: “LOPEZ, JORGE EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 699-2007), comunica por Cinco días, que el día 23 de Noviembre se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ, DNI 14.034.456, con domicilio real en Antártida Argentina 1.221 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Síndico: Contadora Patricia E. Blanchod, domicilio: Avda. Ameghino 1.158, Esquel – Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de febrero de 2.008.

Esquel, Chubut, 05 de Diciembre de 2.007.
Publicación: 5 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-12-07 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor STANLEY MILTON MULHALL, en los autos caratulados: “MULHALL, STANLEY MILTON S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 762, Año 2007, Letra M), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días. Esquel, 17 de Diciembre de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, hace saber en cumplimiento del art.27 de la Ley 24.522 que en los autos caratulados: “INTERPESCA S.A.. S/ CONCURSO PREVENTIVO. (EXPTE N° 787 AÑO 2007), hace saber que se han dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes, rezan: “Rawson, 20 NOVIEMBRE de 2007. AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA...RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de INTERPESCA S.A., con domicilio real en la calle Lote 1 macizo 6 de Puerto de Rawson Provincia del Chubut, el que tramitará como pequeño concurso (Art. 288 y 289 LCQ).- II) Hágase saber que el día 23/11/07 a las 9:00 horas, se procederá al sorteo del síndico que intervendrá en estas actuaciones (art. 14 inc. 2° LCQ).- III) Hágase saber a los acreedores la existencia de éste proceso y fijase el día 08 del mes de febrero del año 2008 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).- IV) Señálase el día 21 del mes de marzo de 2008 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 09 del mes de mayo de 2008 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ).- V) Señálase la audiencia del día 23 del mes de octubre del año 2008, a las 9:00 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ).- VI) En atención a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 14 inc. 4° de la LCQ publíquense edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario “JORNADA” de esta provincia, publicaciones que comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo de los concursados.- VII) Decrétese la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables

de los concursados, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 14 inc. 7° de la LCQ).- VIII) Intímase a la concursada para que deposite judicialmente en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson, dentro del tercer día de notificada de la presente resolución, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) para abonar los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ).- IX) Prohibir a la concursada la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (artículo 16 de la LCQ).- X) Hacer saber a la concursada que deberá requerir autorización judicial para la realización de los actos previstos por el artículo 16, párrafo 5° de la LCQ.- XI).-Librar oficio a la dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que el Señor Ricardo Rubén FONDACARO DNI..10.147.359, Presidente del Directorio de INTERPESCA S.A., no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto cuando se trate de una ausencia superior a los 40 días corridos, debiendo comunicar al Juzgado en caso de una ausencia menor (art. 25 L.C.Q.).- XII).-Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, salvo los procesos de expropiación, los fundados en las relaciones de familia, las ejecuciones de garantías reales, y los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales salvo que se opte por la opción prevista en el art. 32 de la L.C.Q. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas, salvo las que recaigan en procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales y en los que la concursada sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, a cuyo fin, el levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado previa vista a los interesados (art. 21 de la LCQ). Atento a las prescripciones del mismo artículo en su inciso 1°, ofíciase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 y al Juzgado Laboral de Trelew, a los de igual clase con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos.- XIII).-Correr vista al síndico por el plazo de 10 días a partir de la aceptación del cargo, a fin de elaborar el informe exigido por el inciso 11 del art. 14° de la L.C.Q.- XIV).-Hágase saber a la sindicatura que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. (inciso 12 art. 14° L.C.Q.).- XV).-Procédase a la anotación del presente concurso preventivo de acreedores en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin ofíciase al Superior Tribunal de Justicia (art. 14 inc. 6° de la L.C.Q.).- XVI) Por Secretaría formar el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ.- FDO. Carlos A.Tesi.Juez. Registrada bajo el Nro. 420/2007 Int." "Rawson, 23 de noviembre de 2.007 AUTOS Y

VISTOS...desígnase Síndico al Contador Público Ricardo Daniel Morel FDO. Carlos A.Tesi Juez."

Las presentaciones de los Sres. Acreedores de su petición de verificación de créditos y títulos justificativos deberá realizarse ante el Síndico al Contador Ricardo Daniel MOREL quien ha fijado domicilio en calle 26 de Noviembre N° 38 de Playa Unión – Rawson y su horario de atención será los jueves y viernes de 10 a 12 horas. Por último se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el 25 de setiembre de 2.007 y que la Clave Unica de Identificación Tributaria de la concursada es el N° 30 69105469/8.

Publíquese por cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. Conste, Secretaría, Rawson, de diciembre de 2.007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Susana Ethel del Río y Fernando López Eguazu en sus caracteres de únicos socios de "FERNANDO LOPEZ EGUIAZU-JORGE ESTEBAN VANNI SOCIEDAD DE HECHO" C.U.I.T. N° 30-70816101-9, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 811, primer piso de Comodoro Rivadavia, transfieren como aporte a "Highlands S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71027492-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 1301 de Comodoro Rivadavia, la totalidad de los bienes del FONDO DE COMERCIO denominado "HIGHLANDS", ubicado en calle 9 de Julio N° 881, 1er piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con el rubro de agencia de viajes y turismo y servicios de transporte, petroleros y generales. Oposiciones ante los Escribanos Campelo y Arcioni, calle Moreno N° 872 de Comodoro Rivadavia.

I: 27-12-07 V: 03-01-08.

EDICTO ALQUILAUTO FIORASI S.R.L. INCORPORACION ADMINISTRADOR JUDICIAL PROVISORIO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del día 30 de Diciembre de 2006, se ha procedido a incorporar a la sociedad al Sr. Braulio Nerví DNI 22.934.022 en su carácter de Administrador Judicial Provisorio designado en los autos: "Nervi, Edgardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 2856 Año 2006), que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Trelew, a cargo de la Dra. Gladis Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2006. La incorporación se ha efectuado conforme a lo previsto en la Cláusula Decimocuarta del Contrato Social en virtud del fallecimiento del único consocio de la firma, Sr. Edgardo Omar Nerví acaecido el 16 de noviembre de 2006.

Se deja constancia de que el N° de CUIT del Sr. Braulio Nervi es 20-22934022-1.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-01-08.

**EDICTO LEY 21357
PATAGONIK S.R.L.**

Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 16 de Marzo de 2007 se ha dispuesto modificar las cláusulas Primera y Cuarta del contrato social, que quedan redactadas como se detalla a continuación: "PRIMERA: La sociedad se denominará "PATAGONIK SRL" y tendrá domicilio legal en calle Sarmiento N° 798 Planta Alta Oficina "B" de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero." – "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500,00) dividido en trece mil setecientos cincuenta cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, de ellas pertenecen a José Martín Caplonch: nueve mil cuatrocientas una (9.401) cuotas; a Juan Manuel Caplonch: cuatro mil trescientos treinta y cuatro (4.334) cuotas y a Pedro Lázaro Padró: quince (15) cuotas, todas ellas suscriptas e integradas en su totalidad."

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 03-01-08.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Delegada Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia, en autos "Chaparro Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción General de Justicia", publíquese por Un (1) día en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto.

Chaparro Hnos. S.R.L.

Se hace saber por un (1) día que por instrumento privado del 02 de mayo de 2007 y actas sociales complementarias del 16 de julio de 2007 y 19 de noviembre de 2007 ha quedado constituida la sociedad comercial que gira bajo la denominación del rubro y sus pautas contractuales son las siguientes: 1.- Socios: Eleuterio

Chaparro Iglesias, DNI 93.467.836, CUIT 20-93467836-3, español, casado en primeras nupcias con Irene Aguilar, nacido el 25 de Mayo de 1943, comerciante, con domicilio en Alférez Vázquez 445 B° Centenario Km. 8 de Comodoro Rivadavia y Juan Francisco Chaparro, DNI 12.040.663, CUIT 23-12040663-9, argentino, nacido el 22 de Junio de 1956, casado en primeras nupcias con Alejandra Isabel Bevilacqua, comerciante, con domicilio en calle Teniente José Ardiles 685 B° Parque Km. 8 de Comodoro Rivadavia. 2. Fecha del instrumento de constitución: instrumento privado de fecha 02 de Mayo de 2007 y actas sociales complementarias del 16 de julio de 2007 y 19 de noviembre de 2007. 3. Denominación: "Chaparro Hnos. S.R.L.". 4. Jurisdicción: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina, habiéndose fijado sede social en calle Teniente Jukic N° 1065 del Barrio Don Bosco de Km. 8 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la actividad de Transporte en general y a título enunciativo las actividades consistentes en la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descarga en puertos nacionales e internacionales y de Construcción mediante la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles a través de contrataciones directas o licitaciones, la intermediación de terceros y/o mandatos, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura pública o privadas y construcciones de obras civiles, viales, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. 6. Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil (\$ 241.000), dividido en dos mil cuatrocientas diez cuotas partes (2410) de cien pesos (\$ 100) cada una. Cada cuota parte dará derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad correspondiendo al socio Eleuterio Chaparro Iglesias mil doscientas cinco cuotas que totalizan la suma de pesos ciento veinte mil quinientos (\$ 120.500) y Juan Chaparro mil doscientas cinco cuotas que totalizan la suma de pesos ciento veinte mil quinientos (\$ 120.500). La integración se realiza en un ciento por ciento del capital social suscrito y de la siguiente manera: a) La suma de pesos treinta mil sesenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 30.062,37) en efectivo en este acto y b) la suma de pesos doscientos diez mil novecientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 210.937,63) resultan ser producto de la incorporación de bienes a la sociedad que obran valorizados e incorporados al balance de constitución inicial según constancia de fojas 22 del expediente administrativo que tramita ante la Inspección General de

Justicia delegación Comodoro Rivadavia. 8. Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas socios o no pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965/63 no pudiendo afianzar obligaciones de terceros. El gerente podrá designar apoderados y durará en su cargo el período de cinco años. 9. Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación del gerente: Los comparecientes proceden a designar como gerente con las facultades descriptas en el contrato social a Eleuterio Chaparro Iglesias, DNI 93.467.836 y Juan Francisco Chaparro, DNI 12.040.663.

Comodoro Rivadavia, 18 de diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 03-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco del Expediente N° 4927-ME-06, caratulado: “S/Situación irregular Señor MORELLI, FEDERICO, Profesor Titular del Colegio N° 736 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut”, INTIMA al docente MORELLI FEDERICO a que en un plazo de 48 horas, justifique inasistencias desde el 30/08/2005, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio, declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada por “haberse mudado”, según Co-reo Argentino.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-12-07 V: 07-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, INTIMA al docente MELON, GUSTAVO a que en un plazo de 48 horas justifique sus inasistencias desde el 02/07/2007, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, en el marco de la situación irregular contenida en el Expediente N° 6822-ME-07, caratulado: “Situación irregular docente MELON, GUSTAVO – Escuela N° 701”. Se deja constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, fue recepcionada, según correo “Argentino”, el 06/08/2007 a las 11:00 horas, por la Sra. Alejandra Del Ponte.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 26-12-07 V: 09-01-08.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 06/07

OBJETO: Adjudicación del servicio público de autotransporte urbano de pasajeros Línea 4.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn. Secretaría de Hacienda. Departamento Licitaciones. Belgrano 250 Piso 2° Oficina 12.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de enero de 2008 a las 10:00 horas.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: El día 24 del mes de enero de 2008 de 07:30 horas hasta las 09:30 horas. Mesa de Entradas Municipal. Municipalidad de Puerto Madryn. Belgrano 250 - Puerto Madryn.

I: 02-01-08 V: 07-01-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 36/07

Obra: “**AMPLIACION HOSPITAL SUBZONAL**”.
Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Ciento Sesenta y Seis. (\$ 10.510.166,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Lunes 28 de Enero de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Precepción de Propuestas: El día Lunes 28 de Enero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 03-01-08 V: 07-01-08.